

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°058/2026

PUERTO MONTT, 17 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.799, de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma; el artículo 8 bis, letra f), de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; los artículos 71 N°6 y 76, del Decreto Supremo N°661, de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024; el Memorandum N°07/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, emanado de la Dirección del Museo Regional de Ancud; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05, de fecha 17 de febrero de 2026; la cotización denominada "Cotización Servicios Culturales", de fecha 09 de febrero de 2026, presentada por doña **Kamila Arantxa Navarro Figueroa**, R.U.N. N° [REDACTED], en representación del grupo **Kanto Semilla**; la copia de cédula de identidad de la proveedora; el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, consultado con fecha 17 de febrero de 2026; las Resoluciones Exentas N°1428, de 27 de septiembre de 2023, y N°679, de 02 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el artículo 79 y siguientes del D.F.L. N°29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *"contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial."*

3. Que, en temporada estival, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio impulsa la iniciativa **“Museos en Verano”**, orientada a **abrir y activar los espacios de museos** mediante programación cultural y mediación, con el fin de **fortalecer el acceso, la participación comunitaria y la descentralización** de la oferta cultural en los territorios, especialmente en períodos de alta afluencia turística y convivencia local.
4. Que, en dicho marco programático, el **Museo Regional de Ancud**, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, realizará una actividad asociada a la conmemoración del **Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero)**, contemplando acciones de mediación, educación patrimonial y difusión cultural orientadas al público infantil, familiar y comunitario.
5. Que, para el desarrollo de esta programación, mediante Memorándum N°07/2026, la Dirección del Museo Regional de Ancud solicita contratar, vía trato directo, al grupo **Kanto Semilla**, por tratarse de un proveedor que trabaja específicamente la **lengua y cosmovisión Mapuche Williche del territorio de Chiloé**, resultando pertinente para el objetivo educativo y cultural de la actividad, y por la naturaleza particular del servicio requerido.
6. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de fecha 09 de febrero de 2026, presentada por doña **Kamila Arantxa Navarro Figueroa**, R.U.N. N° [REDACTED] en representación del grupo **Kanto Semilla**, por un **valor bruto total de \$731.563** (setecientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres pesos), mediante boleta de honorarios, correspondiente a **dos servicios culturales**: (i) **concierto-cuento interactivo** en formato Teatro Kamishibai sobre cosmovisión y lengua Mapuche Williche; y (ii) **concierto narrado** con composiciones originales en español y willichedungun, incluyendo registro, amplificación y sonidista.
7. Que, de acuerdo con la misma cotización, el valor líquido total asciende a **\$620.000**, con retención indicada de **15,25%** equivalente a **\$111.563**.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación señalada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05, de fecha 17 de febrero de 2026, imputación **24-09-006**, por un monto comprometido por el acto administrativo de **\$731.563**, correspondiente a **“Presentación Kanto Semilla en el marco de la actividad de museo en verano, mediante trato directo con la proveedora Kamila Navarro Figueroa”**, siendo unidad requirente el Museo Regional de Ancud.
9. Que, consultado el Registro de Proveedores con fecha 17 de febrero de 2026, doña **Kamila Arantxa Navarro Figueroa**, RUT [REDACTED] figura con estado **HÁBIL** para contratar con el Estado.
10. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N°19.886 y su reglamento.
11. Que, el artículo 71, N°6, del Decreto Supremo N°661/2024, del Ministerio de Hacienda, señala que procede excepcionalmente la contratación directa **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social”**.
12. Que, a mayor abundamiento, el artículo 76 del mismo reglamento precisa que esta causal se aplica a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a empresas de menor tamaño, proveedores locales, descentralización y sustentabilidad ambiental; debiendo especificarse que la contratación se enmarca en dichos objetivos.

13. Que, en la especie, la presente contratación directa se enmarca en los objetivos de alto impacto social del artículo 76 del Reglamento, toda vez que: **i)** se contrata a una **persona natural** (doña Kamila Arantxa Navarro Figueroa); **ii)** corresponde a una **proveedora local** del territorio de Chiloé, favoreciendo la **descentralización** y el fortalecimiento de la economía local; y **iii)** el servicio se ejecuta como actividad cultural abierta a la comunidad, orientada al **bienestar comunitario** y al desarrollo social mediante la promoción y puesta en valor de la **lengua y cultura Mapuche Williche**, contribuyendo al acceso y participación cultural en el marco de “Museos en Verano”.

14. Que, de acuerdo con los principios de legalidad, probidad, transparencia y publicidad, la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT ha justificado debidamente, conforme a derecho, la contratación por trato directo señalada precedentemente. En consecuencia:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante **trato directo**, del servicio cultural consistente en la **Presentación del grupo Kanto Semilla**, para la realización de: (i) concierto-cuento interactivo en formato Teatro Kamishibai; y (ii) concierto narrado con composiciones originales en español y willichedungun, incluyendo registro, amplificación y sonidista, en el marco de la conmemoración del **Día Internacional de la Lengua Materna** y de la programación **“Museos en Verano”** del Museo Regional de Ancud, con doña **Kamila Arantxa Navarro Figueroa**, R.U.N. N° [REDACTED] por un **total bruto de \$731.563** (setecientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres pesos), impuestos incluidos, mediante boleta de honorarios, según cotización.
2. **DECLÁRASE** que esta contratación se enmarca en la causal prevista en el artículo 8 bis, letra f), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 71 N°6 y el artículo 76 del Reglamento aprobado por D.S. N°661/2024, por tratarse de una adquisición de bajo monto (inferior a 30 UTM) que privilegia materias de alto impacto social, al fomentar la contratación de una proveedora local, mujer y persona natural, contribuyendo a la descentralización, al fortalecimiento de la economía local y al bienestar de la comunidad mediante una actividad cultural participativa.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma total de **\$731.563 (setecientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres pesos), con cargo a la imputación presupuestaria 24-09-006, del presupuesto del Museo Regional de Ancud, año 2026, conforme CDP N°05 de 17 de febrero de 2026.**
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PAMELA ALTAMIRANO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

Distribución:

Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT

Archivo Dirección Regional Los Lagos

Unidad de Transparencia SERPAT